

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U.

Informe de Auditoría Operativa y de Gestión

al 31 de diciembre de 2015

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD
CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U. RELATIVO AL EJERCICIO 2015**

1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 en el Capítulo IV del Título VI, con el objeto de comprobar que el funcionamiento del sector público de la Generalitat se ajusta a los principios generales de buena gestión financiera, ha auditado a la entidad **CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U.**, en colaboración con la firma de auditoría AUREN AUDITORES en virtud del contrato CNMY16/INTGE/2 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías correspondientes al ejercicio 2016.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 27 de junio de 2016, se emite informe de auditoría operativa y de gestión con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede desestimar las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. Consideraciones Generales

Ente auditado: CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U.

Conselleria de adscripción y código de identificación: Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (actualmente, Conselleria de Hacienda y Modelo Económico). Se identifica orgánicamente en los presupuestos de la Generalitat con el código 038.

Objeto social: La Ciudad de La Luz tiene el siguiente objeto social:

- A. La promoción, organización, gestión y contratación de cuantas actividades requiera la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de la actuación denominada "Ciudad de la Luz", delimitada en el Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras "Ciudad de la Luz" en el ámbito calificado como suelo lúdico-recreativo, en el término municipal de Alicante, y de cuantas instalaciones y actividades existan o se desarrollen en la misma.
- B. La construcción, puesta en funcionamiento y explotación de instalaciones audiovisuales y cinematográficas de cualquier género.
- C. La construcción, instalación, gestión y explotación de cuantas actividades tengan relación con la hostelería y el ocio.



Todo el objeto social podrá ser desarrollado por la Sociedad bien de modo directo, bien mediante cesión a terceros, en cualquiera de las formas jurídicamente permitidas.

El Consejo de Administración de Ciudad de la Luz, S.A.U., el 13 de febrero de 2013, acordó el cese en la continuidad de los negocios de la Sociedad relativos a la actividad industrial audiovisual llevada a cabo en el complejo, en cumplimiento de la Decisión de la Comisión Europea de fecha 8 de mayo de 2012.

Desde entonces, la actividad de la Sociedad consiste en el mantenimiento de las instalaciones y edificaciones ya acometidas, hasta la total liquidación y extinción de la mercantil.

En este sentido, con fecha 7 de junio de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el proyecto de cesión global de activos y pasivos a favor de su accionista único (según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles). Este acuerdo deberá ser aprobado por Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. y por el Consell. Una vez finalizado el proceso, la Sociedad quedará extinguida.

Participación de la Generalitat en el Capital social: Sociedad mercantil pública al 100%, de forma indirecta, a través de su accionista único, Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U., empresa pública dependiente de la Generalitat.

Responsables de la Dirección de la entidad: el Consejo de Administración, compuesto por:

- Presidente: Dña. Pilar Pérez Solano
- Vicepresidente: Secretario Autonómico de Cultura y Deporte - D. Albert Girona Albuixech
- Secretaria: Secretaria Autonómica de Modelo Económico y Financiación - Dña. Ángeles Cuenca García
- Vicesecretaria: Subsecretaria Conselleria de Hacienda y Modelo Económico - Dña. Eva Martínez Ruiz
- Vocal: Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo - D. Francisco Álvarez Molina
- Vocal: Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante - D. Gabriel Echávarri Fernández
- Vocal: Dña. Maisa Lloret Ivorra
- Vocal: Consejero Delegado de Ciudad de la Luz, S.A.U. - Miguel Mazón Hernández
- Vocal: Secretaria Autonómica Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación - Dña. Zulima Pérez Seguí
- Vocal: Director General de Sociedad Proyectos Temáticos de la C.V., S.A.U. - D. Antonio Rodes Juan

Hasta septiembre de 2015, la dirección operativa de la Sociedad estaba encomendada a su Director General, D. José Antonio Escrivá Pérez; desde esa fecha, a su Consejero Delegado, D. Miguel Mazón Hernández.



3. Objetivo y alcance

El objetivo de la auditoría operativa constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de la Entidad, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Nuestra revisión se ha centrado en la evaluación y análisis, de conformidad con las Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, de los siguientes aspectos:

- Estructura organizativa de la Sociedad.
- Plan de Objetivos propuesto para el ejercicio 2015 y su grado de cumplimiento.
- Análisis comparativo de los estados financieros 2015 - 2014.
- Análisis de los procedimientos de autorización y gestión de gastos.
- Análisis de la razonabilidad de determinadas partidas de gasto (servicios exteriores y otros).
- Análisis sobre el reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad de conformidad con la normativa vigente.
- Seguimiento de las incidencias identificadas en el informe de auditoría operativa del ejercicio anterior, verificando si la entidad ha llevado a cabo las acciones recomendadas en el mismo.

Nuestros comentarios tratan sólo sobre puntos susceptibles de mejora, y por tanto, no pretenden hacer un balance de los diversos aspectos positivos existentes. Asimismo, nuestro trabajo no tiene como pretensión efectuar un análisis en profundidad de la Sociedad, por lo que pueden existir observaciones o deficiencias adicionales a las que se recogen en nuestro informe.

4. Resultados del trabajo

4.1. Análisis de la estructura organizativa de la Entidad.

Los órganos de gobierno, gestión y representación de Ciudad de la Luz, S.A.U (en adelante, la Sociedad), según los estatutos vigentes, son:

- la Junta General de Accionistas: órgano soberano de la Sociedad
- el Consejo de Administración: órgano de gobierno, representación y administración
- la Comisión Ejecutiva: órgano de gobierno con competencias delegadas por el Consejo y
- el Director General: dirige la actividad ordinaria de la Sociedad. D. José Antonio Escrivá, último Director General, fue cesado de su cargo en el mes de septiembre de 2015 y desde entonces asume sus funciones D. Miguel Mazón, Consejero Delegado de la Sociedad.



La estructura organizativa de la Sociedad, según consta en sus cuentas anuales abreviadas, al 31 de diciembre de 2015, y que ha sido renovada como consecuencia del cambio de Gobierno en la Generalitat, es la siguiente:

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Categoría	Número	Sexo
PRESIDENTE	1	M
VICEPRESIDENTE	1	H
SECRETARIA	1	M
VICESECRETARIA	1	M
VOCALES	6	4H / 2M

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración percibe importe alguno por el ejercicio de sus funciones de consejero.

El detalle de los trabajadores de Ciudad de la Luz, al 31 de diciembre de 2015, es la siguiente:

LISTADO DE TRABAJADORES DE CIUDAD DE LA LUZ S.A.U.	
Departamento	Puesto de Trabajo
DIRECCIÓN GENERAL	Secretaría de Dirección
DIRECCIÓN GENERAL	Diseñador Gráfico
FINANCIERO	Dirección Financiera
Film Commission	Coordinador Técnico Film Commission

La plantilla media de Ciudad de la Luz, S.A.U durante el ejercicio 2015 ha sido de 5 personas, al igual que en el ejercicio anterior. El Consejo de Administración, en su reunión del 22 de septiembre de 2015, acordó el cese del Director General, nombrando en sustitución un Consejero Delegado.

La Sociedad tiene previsto el despido de su plantilla una vez conseguido su objetivo estratégico de liquidar la Sociedad, en cumplimiento de la Decisión de la Comisión Europea.

4.2. Plan de objetivos 2015 y grado de cumplimiento.

La Memoria de actuaciones de Ciudad de la Luz, S.A.U, publicada dentro de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015, es la siguiente:

Objetivos y Acciones a desarrollar:

1. Licitación de la venta de activos, una vez que la Comisión Europea apruebe el pliego de venta.



2. Mantenimiento de las instalaciones. Mantenimiento integral de las instalaciones del complejo y de la jardinería, instalaciones y depósitos de riego, para el perfecto estado de las mismas hasta su venta.
3. Cierre de todos los aspectos contables, fiscales y judiciales antes de la disolución de la Sociedad.

El objetivo estratégico de la Sociedad es cumplir con la Decisión de la Comunidad Europea, es decir, la venta ordenada de activos y su posterior disolución.

El grado de consecución de los objetivos señalados, en el ejercicio 2015, es el siguiente:

1. Licitación de la venta de activos

Tras arduas negociaciones, a lo largo de varios ejercicios, entre los representantes de la Sociedad y la Dirección General de Competencia (organismo designado por la Comisión Europea para el seguimiento del proceso), finalmente, mediante escrito de 29 de enero de 2015, la Comisión Europea informó a la Sociedad que, sobre la base del pliego de condiciones administrativas acordado, se podía proceder con la licitación con vistas a la venta del complejo Ciudad de la Luz. La licitación quedó publicada en mayo 2015, tras la aprobación del pliego definitivo por el Consejo de Administración el 5 de mayo de 2015. La primera subasta fue declarada desierta en julio de 2015.

Tras renegociar las condiciones iniciales con la Comisión Europea, el 9 de febrero de 2016 el Consejo de Administración aprobó el Pliego de condiciones de una nueva licitación que quedó publicada en los Diarios oficiales con fecha 17 de febrero de 2016. A finales del mes abril del 2016 se declara, de nuevo, desierto el concurso convocado por no haberse presentado ninguna oferta que cumpla los requisitos exigidos en el pliego.

Dado que no han tenido éxito las subastas y, por tanto, no se ha podido enajenar el complejo al no cumplir ninguna de las ofertas presentadas con las condiciones establecidas en los pliegos de venta, con fecha 23 de mayo de 2016 el Consejo de Administración de la Sociedad acuerda iniciar el proceso de disolución, liquidación y extinción acudiendo a lo dispuesto en el Derecho Nacional. Tras el estudio de las diferentes alternativas existentes, la Sociedad ha llegado a la conclusión de que la mejor fórmula para la extinción y disolución de la Sociedad es la cesión global de activos y pasivos a favor de su socio único, Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U, al amparo de lo dispuesto en los artículos 81 a 91 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Con fecha 7 de junio de 2016 el Consejo de Administración aprueba el proyecto de cesión global. Este acuerdo ha sido comunicado a la Comisión Europea, y deberá ser ratificado por el Consell (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 14/2003 de Patrimonio de la Generalitat Valenciana) y por el socio único.

Por tanto, se espera la consecución de este objetivo en el ejercicio 2016.



2. Mantenimiento de las instalaciones

En la realización de la actividad de la Sociedad, y hasta el mes de octubre de 2010, colaboró de forma expresa Aguamarga Gestión de Estudios, S.L., en función de un contrato de arrendamiento de servicios de asesoramiento y orientación o supervisión generales, suscrito entre ambas partes en diciembre de 2000.

El 22 de octubre de 2010, la Sociedad comunicó mediante requerimiento notarial a Aguamarga la resolución del contrato de arrendamiento de servicios por incumplimiento contractual por parte de ésta última.

Tras varios años de litigios entre ambas partes, con resolución favorable a los intereses de Ciudad de la Luz, ésta recuperó la posesión del Complejo en fecha 2 de diciembre de 2014.

La Sociedad tiene como objetivo prioritario el mantenimiento de las instalaciones en las mejores condiciones, con el fin de evitar su deterioro y poder proceder a su venta. La consecución de este objetivo es menos complicada una vez recuperada la posesión del Complejo.

El mantenimiento integral de las instalaciones del complejo audiovisual, contratado con terceros, ha supuesto un coste para la Sociedad de 716 miles de euros, en el ejercicio 2015 (707 miles de euros en el ejercicio 2014), lo que ha supuesto un mínimo incremento en este capítulo de gasto del 1,27%.

3. Cierre de todos los aspectos contables, fiscales y judiciales antes de la disolución de la Sociedad

La Sociedad espera conseguir este objetivo en el año 2016, tras la cesión global de activos y pasivos a favor de su socio único Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U., una vez ratificado el acuerdo de su Consejo de Administración por el Consell y por el propio socio único de la Sociedad.

La consecución del objetivo estratégico de la Sociedad de cumplir con la Decisión de la Comunidad Europea se espera, por tanto, a corto plazo.

4.3. Análisis comparativo de los estados financieros de la Sociedad 2015-2014.

Hemos de resaltar que la Sociedad, al igual que en ejercicios anteriores (desde 2013), ha formulado sus cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2015 mediante la aplicación de criterios de liquidación, según la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

4.3.1. A 31 de diciembre de 2015 el **balance de situación** de la entidad presenta la siguiente estructura, en euros:



ACTIVO	31/12/2015	31/12/2014	Variación	%
A) ACTIVO NO CORRIENTE	127.883.319	133.031.539	(5.148.220)	-3,87%
II. Inmovilizado material	127.883.319	133.031.539	(5.148.220)	-3,87%
B) ACTIVO CORRIENTE	726.048	627.616	98.433	15,68%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	109.853	78.872	30.980	39,28%
V. Inversiones financieras a corto plazo	15.411	53.611	(38.200)	-71,25%
VI. Periodificaciones a corto plazo	31.036	12.064	18.972	157,27%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	569.748	483.068	86.680	17,94%
TOTAL ACTIVO (A + B)	128.609.367	133.659.155	(5.049.787)	-3,78%

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2015	31/12/2014	Variación	%
A) PATRIMONIO NETO	(105.648.395)	(95.330.129)	(10.318.266)	10,82%
A-1) Fondos propios	(105.648.395)	(95.330.129)	(10.318.266)	10,82%
I. Capital	104.270.700	104.270.700	0	0,00%
V. Resultados de ejercicios anteriores	(199.600.829)	(187.408.424)	(12.192.404)	6,51%
VII. Resultado del ejercicio	(10.318.266)	(12.192.404)	1.874.138	-15,37%
B) PASIVO NO CORRIENTE	20.000.000	185.366.188	(165.366.188)	-89,21%
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo	20.000.000	185.366.188	(165.366.188)	-89,21%
C) PASIVO CORRIENTE	214.257.762	43.623.096	170.634.666	391,16%
II. Provisiones a corto plazo	85.553	107.519	(21.966)	-20,43%
III. Deudas a corto plazo	135.634	154.431	(18.797)	-12,17%
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto	212.803.825	38.558.630	174.245.195	451,90%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.232.750	4.802.516	(3.569.767)	-74,33%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	128.609.367	133.659.155	(5.049.787)	-3,78%

- La disminución del **Activo no corriente** se debe a la corrección valorativa por deterioro registrada en el ejercicio 2015, por importe de 5.148 miles de euros (5.430 miles de euros en 2014). Por aplicación de criterios de liquidación en la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, la Sociedad no amortiza sus activos fijos pero reconoce una corrección valorativa por deterioro anual estimada.
- Respecto al **Activo corriente** las variaciones más significativas son:
 - El epígrafe de **Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar** incluye, al cierre del ejercicio 2015, las liquidaciones de IVA pendientes de devolución por parte de la Agencia Tributaria correspondientes al último cuatrimestre del ejercicio 2015.
 - El epígrafe de **Inversiones financieras a corto plazo** se ha reducido respecto al ejercicio anterior, debido a la liberación de una Imposición a plazo fijo por importe de 38.200 euros, pignorada en garantía de la devolución de un aval prestado por una entidad financiera que ha sido cancelado en el ejercicio 2015.
- Los **Fondos propios y Fondo de maniobra** de la Sociedad presentan, al 31 de diciembre de 2015, importes negativos de 105.648 y 213.532 miles de euros, respectivamente. Considerando que no ha sido posible la venta a un tercero de los activos de la Sociedad, la extinción de la misma se realizará mediante la cesión global de sus activos y pasivos al socio único.



- La disminución del **Pasivo no corriente** se debe íntegramente a la reclasificación al corto plazo de dos de los préstamos participativos suscritos con el socio único (sociedad matriz), por importes de 95.000 y 70.366 miles de euros.
- En cuanto al **Pasivo corriente**, el incremento de 170.635 miles de euros se produce por las siguientes variaciones:
 - Incremento de las **Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo**, básicamente por:
 - el traspaso desde el largo plazo de los dos préstamos participativos suscritos con el socio único, comentados en el párrafo anterior.
 - los intereses devengados durante el ejercicio 2015 por las operaciones mantenidas con la sociedad matriz, netos de retención fiscal, que ascienden a 2.752 miles de euros, los cuales no han sido satisfechos, al igual que en ejercicios anteriores.
 - los intereses devengados durante el ejercicio 2015 por los préstamos mantenidos con el Instituto Valenciano de Finanzas, que ascienden a 796 miles de euros, pendientes de pago al cierre del ejercicio.
 - el nuevo Plan de pago a proveedores al que ha acudido la Sociedad en 2015, con el fin de atender sus deudas comerciales, por un importe total de 4.399 miles de euros.
 - la deuda generada en el ejercicio 2014 con la Agencia Tributaria por importe de 932 miles de euros, correspondiente a retenciones cuyo pago fue asumido directamente por la Generalitat, ante la falta de liquidez de la Sociedad.
 - Por el contrario, el epígrafe de **Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar** se ha reducido en 3.570 miles de euros debido, principalmente, a la cancelación de saldos mediante el Plan de pago a proveedores del ejercicio 2015 por un importe total de 4,4 millones de euros.

4.3.2. El análisis comparativo del presupuesto del ejercicio 2015 con la ejecución del mismo se detalla a continuación, expresado en euros:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIÓN	
	EUROS	EUROS	EUROS	%
1. Importe neto de la cifra de negocios	0	0	0	---
5. Otros ingresos de explotación	0	0	0	---
6. Gastos de personal	(247.080)	(238.041)	9.039	-3,66%
7. Otros gastos de explotación	(1.976.880)	(616.027)	1.360.853	-68,84%
8. Amortización del inmovilizado	0	0	0	---
10. Excesos de provisiones	0	16.310	16.310	---
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(5.774.320)	(5.148.220)	626.100	-10,84%
13. Otros resultados	0	(113.314)	(113.314)	---
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(7.998.280)	(6.099.292)	1.898.988	-23,74%
14. Ingresos financieros	0	0	0	---
15. Gastos financieros	(4.844.910)	(4.218.974)	625.936	-12,92%
B) RESULTADO FINANCIERO	(4.844.910)	(4.218.974)	625.936	-12,92%
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(12.843.190)	(10.318.266)	2.524.924	-19,66%
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	(12.843.190)	(10.318.266)	2.524.924	-19,66%



- La partida **Otros ingresos de explotación**, en ejercicios anteriores, recogía los gastos refacturados a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz, por consumos de suministros (agua, electricidad, gas y teléfono). En el ejercicio 2014 el Consell autorizó la disolución de la Fundación y con fecha 25 de febrero de 2015 el Consejo de Administración de Ciudad de la Luz acordó la rescisión del contrato suscrito entre ambas partes por la cesión de los derechos de gestión y explotación integral.
- Los gastos de personal se mantienen estables con respecto al presupuesto. El coste de los despidos previsto para el ejercicio 2016 y devengado al cierre del ejercicio 2015 asciende, aproximadamente, a 85,6 miles de euros.
- El defecto de la partida de Otros gastos de explotación con respecto al presupuesto y al ejercicio 2014, se debe a que la Sociedad ha cobrado en 2015 la totalidad de la cuenta a cobrar correspondiente a la Fundación Centro de Estudios de Ciudad de la Luz, por importe de 1.427 miles de euros. Esta deuda se encontraba provisionada en su totalidad al 31 de diciembre de 2014.
- La partida de Exceso de provisiones, recoge la aplicación a ingresos efectuada por la Sociedad en el ejercicio 2015, de la provisión dotada en el ejercicio anterior para cubrir gastos jurídicos.
- Por aplicación de criterios de liquidación, los elementos de inmovilizado material e intangible no se amortizan, sin perjuicio de contabilizar la correspondiente corrección valorativa por deterioro. Es por ello que en el epígrafe de “Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015, se ha reflejado un importe de 5.148 miles de euros correspondiente a la corrección por deterioro de los activos fijos estimada por la Sociedad.
- La partida Otros resultados recoge en el ejercicio 2015, principalmente, los gastos incurridos por costas e intereses, reclamados judicialmente a la Sociedad por las productoras Castafiore Films, S.L y Tornasol Films, S.A.

4.4. Análisis de los procedimientos de autorización y gestión de gastos.

Los cambios en los Órganos de Gobierno que se han producido en la entidad durante el ejercicio 2015 como consecuencia del cambio de gobierno en la Generalitat no han tenido repercusión en los procedimientos de control interno de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2015, la Sociedad ha minimizado los gastos con el fin de incurrir en los costes imprescindibles para el mantenimiento de las instalaciones.

Hemos actualizado con los responsables de la entidad el procedimiento de control interno definido para las transacciones de Gasto, así como los criterios de autorizaciones para la gestión de los mismos.

Como resultado de nuestro trabajo hemos detectado que, a 31 de diciembre de 2015, la Sociedad mantiene a dos personas que ya no forman parte de su plantilla como personas autorizadas en una entidad financiera.



Los miembros de los órganos de dirección de la entidad no disponen de tarjetas de crédito o débito con cargo a cuentas bancarias de la Sociedad.

4.5. Análisis de la razonabilidad de determinadas partidas de gasto.

Hemos efectuado un análisis de cuentas significativas por su concepto, mediante revisión analítica con respecto al ejercicio anterior y por muestreo de partidas que las integran. Las cuentas analizadas son:

- Cuenta #623 Servicios profesionales independientes: revisión analítica y muestreo dirigido alcanzando una cobertura del 79% de la población.
- Cuenta #629 Otros servicios – Gastos de vigilancia: cobertura del 87% de la población mediante revisión analítica y muestreo dirigido.
- Cuenta #631 Otros tributos: cobertura del 96% de la población por muestreo dirigido.
- Cuenta #640.1 Dietas al personal: revisión analítica gastos de personal. Reducción del importe en un 42% con respecto al año anterior.
- Cuenta #662 Intereses de deudas empresas del grupo: cobertura del 100% mediante conformación saldos.

Tras nuestro análisis podemos concluir que las partidas seleccionadas corresponden a gastos necesarios, se encuentran adecuadamente justificados y los importes son razonables, de acuerdo con los principios de buena gestión, no habiendo detectado incidencias.

4.6. Aplicación del Decreto 204/1990 de transferencias no aplicadas a su finalidad.

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, en su artículo primero establece que las subvenciones que no se hayan aplicado a su finalidad al cierre del ejercicio serán reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.

Se entenderá que las subvenciones han sido aplicadas a su finalidad cuando al final del ejercicio se encuentren vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La contabilidad del ente beneficiario recogerá en una cuenta acreedora los importes no aplicados.

Durante el ejercicio 2015, la Sociedad no ha recibido transferencias procedentes de la Generalitat Valenciana, con lo que no es de aplicación el Decreto 204/1990. Todos los fondos recibidos proceden de operaciones de préstamo concedidas por su socio único, Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, y por el Instituto Valenciano de Finanzas, sí como de los mecanismos de pago a proveedores aprobados.

5. Conclusiones

Los aspectos y situaciones encontrados en el desarrollo de nuestro trabajo se exponen a continuación:



- 5.1. A 31 de diciembre de 2015, la Sociedad mantiene a dos personas que ya no forman parte de su plantilla como personas autorizadas en una entidad financiera.
- 5.2. A pesar del esfuerzo realizado por la Dirección, iniciado en ejercicios anteriores, de contención de costes en su gestión hasta que se produzca la extinción de la Sociedad, las pérdidas del ejercicio 2015 provienen en un 91,8% de los costes financieros y de la corrección valorativa por deterioro del inmovilizado, importes difícilmente reducibles.
- 5.3. La Sociedad mantiene, en el pasivo corriente del balance de situación, al 31 de diciembre de 2015, deudas comerciales a corto plazo que superan el periodo máximo legal de pago, por un importe de 515.328 euros, lo que constituye un potencial riesgo de reclamaciones judiciales. En este sentido, y como consecuencia del retraso en los pagos, la Sociedad ha tenido que asumir, en el ejercicio 2015, un importe de 102 miles de euros en concepto de intereses de demora y costas. El Plan de pago a proveedores correspondiente al ejercicio 2016 resolverá esta situación.

6. Recomendaciones

La Sociedad debe subsanar los asuntos mencionados en el apartado anterior y considerar las siguientes recomendaciones:

- 6.1. La Sociedad debe comunicar de forma inmediata, a la entidad financiera con la que trabaja, la revocación de poderes de 2 personas que aún constan como autorizadas.
- 6.2. La Sociedad debe analizar la economía, eficiencia y eficacia de la totalidad de sus partidas de gasto, con el único fin de mantener adecuadamente las instalaciones, continuando con el importante esfuerzo de contención y racionalización de gastos, realizado desde el ejercicio 2013.
- 6.3. El Consejo de Administración debe poner su máximo empeño en la culminación a corto plazo del proceso de extinción de la Sociedad para dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión Europea.

Las recomendaciones propuestas en el ejercicio anterior han sido aplicadas en el ejercicio 2015 en la medida que ha sido posible.

AUREN AUDITORES ALC, S.L.

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA GENERALITAT**

Cristina Herráiz Linares
Socia de Auditoría

Ignacio Pérez López
Viceinterventor General de
Control financiero y Auditorías

27 de junio de 2016